



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.59
8 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Alemania, Argentina, Australia*, Austria, Belarús, Bélgica*,
Brasil, Canadá, Croacia*, ex República Yugoslava de Macedonia*,
Federación de Rusia, Grecia*, Honduras*, Hungría*, Irlanda,
Italia, Japón, Lituania*, Portugal*, República de Corea,
Rumania* y Toqo*: proyecto de resolución

1997/... Arreglos regionales para la promoción
y protección de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando que la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó el 25 de junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reiteró, entre otras cosas, la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1997, y todas las resoluciones ulteriores de la Asamblea relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también la resolución 1995/46 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995,

Reafirmando que los acuerdos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas internacionales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para establecer o fortalecer acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte de los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos,

Apoyando los esfuerzos que llevan a cabo las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales con objeto de promover y proteger los derechos humanos a nivel regional,

Observando el aumento de los intercambios entre las Naciones Unidas y los órganos creados por las Naciones Unidas de conformidad con los tratados que se ocupan de los derechos humanos por un lado, y las organizaciones regionales intergubernamentales por otro, con objeto de promover el intercambio mutuo de información y la conclusión de acuerdos regionales para la protección y promoción de los derechos humanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (E/CN.4/1997/35),

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Acoque con beneplácito la continua cooperación y asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos en la tarea de afianzar aún más los actuales acuerdos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, sobre todo en lo que respecta a los servicios de asesoramiento y asistencia técnica, la información pública y la educación, con miras a intercambiar información y experiencias en materia de derechos humanos;

3. Celebra además a ese respecto la estrecha cooperación del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos en la organización de cursos de capacitación o cursos prácticos regionales y subregionales sobre derechos humanos, reuniones de alto nivel de expertos gubernamentales y una conferencia regional de instituciones nacionales de derechos humanos, con el propósito de que en las regiones se comprendan mejor las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, de mejorar los procedimientos y de examinar los diversos sistemas para la promoción y protección de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas e identificar los obstáculos que se oponen a la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y las estrategias para superarlos;

4. Destaca la importancia del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y reitera su llamamiento a todos los gobiernos para que consideren la posibilidad de aprovechar los medios que ofrecen las Naciones Unidas, en virtud de ese programa, con el fin de organizar cursos de información o capacitación en el plano nacional para los funcionarios gubernamentales, acerca de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia adquirida por los órganos internacionales competentes, y observa con satisfacción, a ese respecto, el establecimiento de proyectos de cooperación técnica con varios gobiernos de la región de Asia y el Pacífico;

5. Pide al Secretario General que, con arreglo a lo previsto en el programa 35, Promoción y protección de los derechos humanos, del Plan de mediano plazo para el período 1992-1997, siga fortaleciendo los intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos;

6. Acoque con beneplácito el aumento de los intercambios entre el Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos y varias organizaciones intergubernamentales regionales, así como entre los órganos creados por las Naciones Unidas de conformidad con los tratados que se ocupan de los derechos humanos y los mecanismos regionales de protección de los derechos humanos;

7. Invita a los Estados de las zonas en que todavía no hay arreglos regionales de derechos humanos a que consideren la posibilidad de

concertarlos con miras a establecer en sus respectivas regiones mecanismos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos;

8. Pide al Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos que continúe dedicando especial atención a los medios más adecuados para ayudar, si así lo piden, a los países de las diferentes regiones comprendidas en el programa de servicios de asesoramiento y que, cuando sea necesario, formule las recomendaciones oportunas;

9. Invita al Secretario General a que, en el marco del informe que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, proporcione información acerca de los progresos realizados desde la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena en el incremento del intercambio de información y en la ampliación de la colaboración entre los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y las organizaciones regionales que actúan en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos;

10. Pide al Secretario General que presente a la Comisión, en su 55° período de sesiones, un informe acerca de la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, que formule propuestas y recomendaciones concretas sobre los medios adecuados para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y los arreglos regionales en materia de derechos humanos y que incluya los resultados de las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

11. Decide seguir estudiando este asunto en su 55° período de sesiones.
